

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ACUICOLA DIMAR ACUIDIMAR S.A..... CUANTIA: (\$ 800, 00).....



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el **NUEVE** de noviembre del año dos mil quince, ante mí **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**, Notario Decimo Sexto del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **UBEL RAFAEL TAMAYO AREVALO**, de nacionalidad Cubana, de estado civil Divorciado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; y, señor **YUSBEL TAMAYO ESCOBEDO**, de nacionalidad Cubana, de estado civil Soltero, de profesión Ejecutivo, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son Cubanos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: el

Ab Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 señor **UBEL RAFAEL TAMAYO AREVALO**, de nacionalidad
2 Cubana, de estado civil Divorciado, de profesión Ejecutivo, con
3 domicilio en la Ciudad de Guayaquil; y, señor **YUSBEL TAMAYO**
4 **ESCOBEDO**, de nacionalidad Cubana, de estado civil Soltero, de
5 profesión Ejecutivo, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil.-

6 **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-**

7 La compañía que se constituye por el presente contrato se
8 denominará: **ACUICOLA DIMAR ACUIDIMAR S.A.**, su
9 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la Ciudad de
10 Guayaquil, Provincia del Guayas.- La sociedad podrá establecer
11 sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o

12 del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía en
13 su objeto social se dedicará a todo lo relacionado a la

14 **ACTIVIDAD CAMARONERA EN TODAS SUS FASES**, como a la
15 extracción, procesamiento, industrialización y comercialización
16 además se dedicara a la venta de productos acuícola, y lo que se
17 estipulan dentro de dicha actividad permitidas por las Leyes

18 Ecuatorianas.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la
19 compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la

20 inscripción de la presente escritura en el Registro
21 Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas

22 podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de
23 los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta

24 y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL**
25 **SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía es de

26 **OCHOCIENTOS- DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
27 **AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y

28 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América

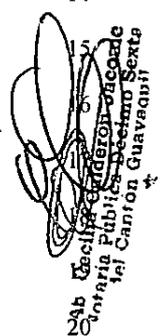
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cada una.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera:

a) **UBEL RAFAEL TAMAYO AREVALO** ha suscrito setecientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en numerario en un veinticinco por ciento una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, y el saldo restante el setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el plazo de veinticuatro meses de cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías; y b) **YUSBEL TAMAYO ESCOBEDO**, ha suscrito cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una lo que será pagado en numerario en un veinticinco por ciento una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, y el saldo restante el setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el plazo de veinticuatro meses de cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía, y depositarán el capital pagado de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito y pagado, el mismo que será depositado una vez que la escritura pública de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo establece la Ley de compañías.-

SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas fundadores

Escritura Pública de Constitución Sexta del Cantón Guayaquil

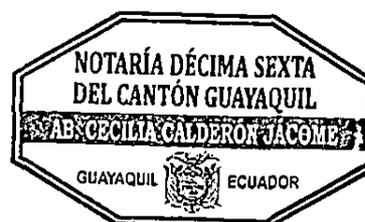



1 han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO**
2 **PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta
3 General, la misma que constituye su órgano supremo. En
4 consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos los
5 accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
6 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en
7 contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de apelación a
8 las decisiones de la Junta General de Accionistas en los términos
9 de los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos
10 cincuenta de la Ley de compañías. La administración de la
11 compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.-
12 **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o
13 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por
14 la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
15 domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación
16 por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el
17 Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas
18 se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con
19 el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se
20 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
21 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
22 compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
23 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados
24 en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá
25 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
26 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
27 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso,
28 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo

1 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del
 2 país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta
 3 General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
 4 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
 5 representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta
 6 General se reunirá en segunda convocatoria con el número de
 7 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
 8 convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria
 9 de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán
 10 por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en
 11 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO**
 12 **QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la
 13 compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado
 14 por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario
 subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta
 General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al
 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,
 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán
 ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario
 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
 funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas
 y balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca
 de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva
 legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)**
 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier
 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)**
 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la
 compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente

16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Cecilia Calderón Jacome
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil



1 estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente
2 General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal,
3 judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder
4 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y
5 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase
6 de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por
7 el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación
8 a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
9 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las
10 acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás
11 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**

12 **OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Administrar bajo
13 la supervisión del Gerente General los negocios de la compañía;
14 **b)** Presidir las sesiones de Junta General, **c)** Suscribir
15 conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de
16 las acciones y actas de Junta General; **d)** Subrogar al Gerente
17 General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo
18 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y
19 **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-

20 **ARTICULO NOVENO.-** Los accionistas fundadores han decidido
21 nombrar como **Gerente General** al señor **YUSBEL TAMAYO**
22 **ESCOBEDO** y como **Presidente** al señor **UBEL RAFAEL**
23 **TAMAYO AREVALO.-** **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y**
24 **VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos
25 de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
26 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la
27 compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y
28 deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/11/2015 11:59 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7714649
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0909826000 VELASTEGUI LARCOS PATRICIA VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ACUICOLA DIMAR ACUIDIMAR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACION PRINCIPAL	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0321.03	PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS, MEJILLONES, ETCÉTERA) Y DE OTROS MOLUSCOS, CRIAS DE BOGAVANTE, ALEVINES Y JARAMUGOS, CRIA DE CRUSTÁCEOS (LANGOSTAS Y LANGOSTINOS) Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS EN AGUA DE MAR.
ACTIVIDADES DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN

RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/12/2015 11:59 AM ✓

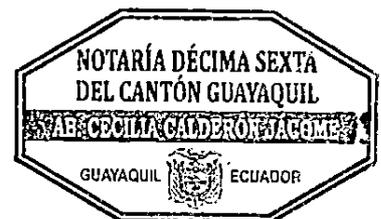
SE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



04/11/2015 11.16



REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD 092015118-0

QUEEL RAFAEL TAMAYO AREVALO

GRANMA/SANZA RITA/CUBA

9 MAYO 1966

EXT. 1 254 505 M

QUITO PCHA-1997-EXT.

[Handwritten signature]



CUBANA

V4343 V4222

DIVORCIADO

SUPERIOR

LCTVS.PERM.FOR LEY

DIOMEDES TAMAYO AGUILAR

LUCIA AREVALO CORRALES

QUITO 25-01-2008

QUITO 25-01-2020

AFF

REN
Pai

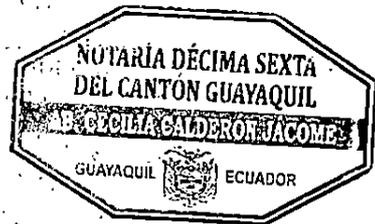
2661592



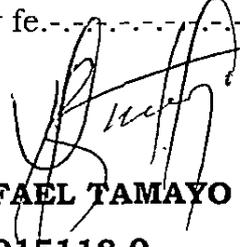
1 indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su
 2 valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
 3 General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
 4 **PRIMERO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS**
 5 **ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de
 6 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La
 7 compañía considerará como dueño de las acciones a quien
 8 aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la
 9 compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE**
 10 **TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción,
 11 inutilización de un título de acciones se observarán las
 12 disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del
 13 extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que
 14 se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta
 15 exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
 16 **TERCERO.-** La compañía se disolverá por las causales
 17 señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en
 18 liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
 19 administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las
 20 utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
 21 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el
 22 artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.-
 23 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores
 24 autorizan expresamente a la Abogada **PATRICIA VERONICA**
 25 **VELASTEGUI LARCOS** para obtener la aprobación y la
 26 inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.
 27 Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo
 28 para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible.

Ar...
 do...
 tel...
 #6

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or additional notes.



1 Patricia Verónica Velastegui Larcos.- Abogada – Registro número
 2 doce mil quinientos sesenta y cinco.- Guayaquil.- Hasta aquí la
 3 minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
 4 en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
 5 Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída
 6 esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a
 7 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
 8 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
 9 Notaria. Doy fe.-----



10
 11
 12 **f) UBEL RAFAEL TAMAYO AREVALO**
 13 **C. C. # 092015118-0**
 14 **Cert. Vot. # EXONERADO**

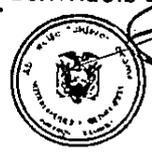
15
 16 *Yusbel Tamayo*

17 **f) YUSBEL TAMAYO ESCOBEDO**
 18 **C. C. # 093126522-7**
 19 **Cert. Vot. # 422-0236**




20
 21
 22
 23
 24 **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**
 25 **NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO**
 26 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

27
 SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTE... *CUARTO* ...TESTIMONIO QUI
 RÚBRICO. FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Cecilia Calderon Jacome
 Ab. Cecilia Calderon Jacome
 NOTARIA DECIMO SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54.358
FECHA DE REPERTORIO: 09/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Noviembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ACUICOLA DIMAR ACUIDIMAR S.A.**, de fojas **101.243 a 101.255**, Registro Mercantil número **4.966**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ACUICOLA DIMAR ACUIDIMAR S.A.**, a favor de **UBEL RAFAEL TAMAYO AREVALO**, de fojas **43.731 a 43.733**, Registro de Nombramientos número **14.058**. 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ACUICOLA DIMAR ACUIDIMAR S.A.**, a favor de **YUSBEL TAMAYO ESCOBEDO**, de fojas **43.734 a 43.736**, Registro de Nombramientos número **14.059**.

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patriela Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 11 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1255859



Factura: 001-003-000029515



20150901016P18457

NOTARIO(A) CECILIA CALDERON
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901016P18457						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (11:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TAMAYO AREVALO UBEL RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920151180	CUBANA	SOCIO(A)	
Natural	TAMAYO ESCOBEDO YUSBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931265227	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ACUÍCOLA DIMAR ACUIDIMAR S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) CECILIA CALDERON
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: ACUICOLA DIMAR ACUIDIMAR SA		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: La Carista
CALLE:	NÚMERO: 5	INTERSECCIÓN/MANZANA: 84
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: PB
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6022318	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0981204387	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: a 200 metros de los comedores de Víctor

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Yusbel Tamayo Escobedo

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0931265227

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Yusbel Tamayo

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
 19 NOV 2015 HORA: 16:00
 Receptor: Mónica Villacreses-Indarte
 Firma: _____

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Exp. 705377



CNEL EP: Cda. Kennedy Norte,
Av. Nariño 8203 S. y Alarcón H.
Alcova #67-1314, Mz. 410, Edif.
OHTX, Piso 4, Of. 401
RUC: 0 9 6 8 5 9 9 0 2 0 0 1

Factura
Autorización
Fecha de autorización
Ambiente:
Emisión:
Válida hasta:

Fecha de Emisión: 22/10/2015

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL - Cda. La Garzota Mz. 47, sector 3, Teléfono: 2628600

148-001-005077279
1116541808
10/03/2015
PRODUCCION
EMISION NORMAL
10/03/2016

No. de
Valor a pagar: 173.18
Fecha de: 06/11/2015

Factura
Autorización
Fecha de autorización
Ambiente:
Emisión:
Válida hasta:

Fecha de Emisión: 22/10/2015

148-001-005077279
1116541808
10/03/2015
PRODUCCION
EMISION NORMAL
10/03/2016

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1301998-3 MOSQUERA VELIZ GINA NARCISA
Código Único Eléctrico Nacional: D401301988 Cédula / R.U. 0909001281001 Cod.
Dirección MZ# 84, SOL# 5 PB, URB.LA GARZOTA
PlanGeoCódigo: 85 98-01-071-0337 Tarifa: 728-Comercial con DM,BFP,FC(Baja Tensión)
Provincia - Cantón - Guayas - Guayaquil - Tarqui
Dirección notificación: Domicilio Geocódigo postal: 97-01-011-1345

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor 1149451-ELS Factor de 1 Constante: 1
Desde 16/09/2015 Hasta: 16/10/2015 Días Facturados: 30 Tipo Leído
Factor 1 Penalización 0 Factor 0.69

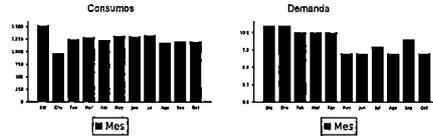
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	27687.00	26492.00	1195	KWH	109.84
Pérdidas Gratas			7	KWH	0.00
Pérdidas 16/09 - 22/09	6.54			KWH	0.00

VALOR FACTURABLE 109.84
DEMANDA 28.38
COMERCIALIZACION 7.07
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO 145.29
SERV. ALUMBRADO PUB. 7.29
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO 7.29
TOTAL SE Y AP (1): 152.67

AHORRO POR
Talla de la 0.00
Cocción Eléctrica: 0.00
Calentamiento de Agua: 0.00
Total: 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1301998-3 Cédula / R.U. 0909001281001
MOSQUERA VELIZ GINA NARCISA
No. de 130199802-K8
Dirección MZ# 84, SOL# 5 PB, URB.LA GARZOTA

3. RECAUDACION TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS EMPRESA

CONCEPTO	SUSTENTO	VALOR
LVA (0%)		0.00
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.31
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	15.19
RECAUDACIONES TERCEROS (3)		20.50

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	152.68
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	20.50
TOTAL (1 + 2 + 3):	173.18

Pagar hasta: 06/11/2015

AHORRO POR
Talla de la 0.00
Cocción Eléctrica: 0.00
Calentamiento de Agua: 0.00
Total: 0.00

DUPLICADO DE FACTURA

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

Numero por Factura y C.C.A.: No. 15.016134022, Duran 027 250164, Guayaquil 0994503000-44611172



CNEL EP: Cda. Kennedy Norte,
Av. Nariño 8203 S. y Alarcón H.
Alcova #67-1314, Mz. 410, Edif.
OHTX, Piso 4, Of. 401
RUC: 0 9 6 8 5 9 9 0 2 0 0 1
COPIA: EMISOR

Factura
Autorización
Fecha de autorización
Ambiente:
Emisión:
Válida hasta:

148-001-005077279
1116541808
10/03/2015
PRODUCCION
EMISION NORMAL
10/03/2016

SUMINISTRO: 1301998-3 MOSQUERA VELIZ GINA NARCISA
No. de 130199802-K8
Valor a pagar: 173.18

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009
Impuesto por COA/INCE/C.A. - IVA: 1.01/2009/20 - Suaviz (02) 254168 - Guayaquil RUC: 0994503000-44611172



RECAUDACION



Guayaquil, 16 de Noviembre del 2.015

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mis consideraciones;

Por medio de la presente, le informo que mediante Escritura Pública otorgada el 9 de noviembre del año 2.015 ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, se constituyo la compañía denominada: **ACUICOLA DIMAR ACUIDIMAR S.A.**, la misma que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el **9 de Noviembre del año 2.015**, estoy adjuntando la respectiva escritura original debidamente inscrita en el referido registro mercantil, como también se están adjuntando el original de los nombramientos de **Gerente General y Presidente** a favor de los señores: **YUSBEL TAMAYO ESCOBEDO** y **UBEL RAFAEL TAMAYO AREVALO**, respectivamente los mismos que han sido inscritos el **9 de Noviembre del año 2.015**. Además adjunto copia de la planilla de servicio básico de la señora **GINA NARCISA MOSQUERA VELIZ**, el formulario para registro de dirección domiciliaria, a la vez solicito se proceda a ingresar en vuestra base de datos, con la finalidad de poder obtener los respectivos certificados para obtener el RUC

Sin otro particular me despido de usted

Muy atentamente

Dr. Carlos Efrén Ponce Godoy

Abogado

Matricula Foro de Abogados No. 09-2009-203

Matricula No. 11.552

C.A.G.



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Naty

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/NOV/2015 16:00:34

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
CARLOS PONCE GODOY

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite: *Exp. 705377*
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO